



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Martes 8 de abril

Número 82

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En cumplimiento de Orden Circular del Ministerio de la Gobernación, quedan suspendidos toda clase de espectáculos públicos, incluso cabarets, sin más excepciones que algún concierto sacro y otros actos de índole análoga, desde la tarde del miércoles, a igual hora del Sábado Santo.

Burgos, 7 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho.

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 27 de marzo último, Sección 1.ª, número 52/0278, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de jubilación instruido a favor de don José Pío de la Peña Robredo, como Secretario de Administración Local de Ayuntamiento de Los Altos (Burgos).

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Los Altos, en sesión de 2 de marzo de 1952, acordó señalar a D. José Pío de la Peña Robredo, el haber de jubilación de 17.177'60 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 21.472 pesetas.

2.º Que el causante, jubilado el 2 de marzo de 1952, sumó un total de 42 años, 8 meses y 11 días de

servicios computables en los Ayuntamientos de Valle de Manzanedo y Los Altos, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos los artículos 44 al 48 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y el artículo 4.º del Decreto de 10 de mayo de 1946.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

a) D. José Pío de la Peña Robredo, percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos, el haber de jubilación de 17.177'60 pesetas anuales, 1.431'47 pesetas al mes, con efectos desde el 2 de marzo de 1952, fecha en que ha acordado la Corporación su jubilación.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 2 de marzo de 1952, y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones.

Valle de Manzanedo, 4.039,47 pesetas anuales, 336'62 pesetas al mes.

Los Altos, 13.138'13 pesetas anuales, 1.094'85 pesetas al mes.

Lo que se publica en este perío-

dico oficial de la provincia, para conocimiento de los interesados.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos, 4 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,

Jesús Posada Cacho

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción número 2 de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 75-52, por estafa, ha acordado se cite al denunciado Alejandro Cuesta Peñacoba, nacido en Lerma el 12 de diciembre de 1926, hijo de Mauricio e Inés, jornalero y vecino que fué de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos a 2 de abril de 1952.— El Secretario, Luis Alvarez.

Requisitoria

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de Burgos y su Demarcación,

Por la presente requisitoria, y

como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Santiago García Gutiérrez, de 20 años de edad, soltero, hijo de Ladislao y de Bibiana, natural de esta capital, sin domicilio, siendo el de sus padres en la calle Huerto del Rey, 20, 3.º, y el de sus abuelos en Llana de Afuera, número 9, 3.º, de esta ciudad, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirle la oportuna declaración indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con número 431 de 1951 instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 1952.—El Juez de Instrucción, José-Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.—El Secretario Judicial, Luis Alvarez.

Roa

D. Joaquín Alonso Martirena y Martínez de Azagra, Juez de primera instancia e instrucción de Aranda de Duero, con jurisdicción prorrogada al de esta villa de Roa,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de exacción de costas, derivadas del sumario número 4 de 1948, sobre homicidio, contra Silverio Liaño Lorenzo, vecino de esta villa de Roa, en el que figuran embargadas como de su propiedad, entre otras, las siguientes:

Primera: Un corral en la calle de la Fuerza, que linda N. Eduardo

de la Cal, al S. Agapito, tasado pericialmente en 1.500 pesetas.

Segunda: Un majuelo en el término municipal de esta villa y al pago de Piteos, linda con otro de José Zanetty, tasado pericialmente en 500 pesetas.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta las fincas de referencia, señalándose para ello el día 30 del próximo mes de abril, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, cuya subasta habrá de celebrarse bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento designado [al efecto previamente el 10 por 100 del avalúo.

2.ª Las cargas y gravámenes anteriores y posteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta sin destinar a su extinción el precio del remate.

3.ª Las fincas indicadas salen a esta subasta sin sujeción a tipo.

Dado en Roa a veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de instrucción, Joaquín Alonso Martirena.—El Secretario, J. Bautista Poncela.

Sedano

EDICTO

Por el presente edicto, en méritos del sumario número 44 de 1952, seguido en este Juzgado por hurto, contra Francisco Díaz Dual y Miguel Valdés Echevarría, declarados rebeldes y en ignorado paradero, se hace saber a los mismos que se ha declarado concluso el referido sumario y se les emplaza para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente, comparezcan ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos con Abogado y Procurador que les defiendan y representen, apercibiéndoles que, de no

nombrarles, se les designará de los de turno de oficio.

Dado en Sedano a 29 de marzo de 1952.—El Juez de instrucción, ilegible.—El Secretario, ilegible.

Córdoba

D. José-Luis García Hirschfeld, Juez Municipal del número 1 de esta Capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 94 de 1952, por estafa, contra Manuel Martínez Yago. Por el presente se cita a dicho Manuel, vecino que fué de Bilbao y actualmente en ignorado paradero, para que con las pruebas y testigos de que intente valerse, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Quintero, número 17 (Góndomar), el día 24 de abril próximo, a las once horas y cuarenta minutos, a la celebración del correspondiente juicio; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste la inserción en el B. O. de la provincia, expido el presente, en Córdoba, a 20 de marzo de 1952.—El Juez Municipal, José-Luis García.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Fiscalía Provincial de Tasas de Alava

Requisitoria

En virtud de lo acordado en el expediente número 5.356-001088, seguido por comercio ilegal de trigo, se requiere a D. Gonzalo Bustero Martínez, de 42 años, estado casado, profesión jornalero, natural de Laño, provincia de Burgos, y domiciliado últimamente en Miranda de Ebro (Burgos), calle de Cuartel del Este, número 2, piso bajo, para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el periódico oficial, comparezca ante esta Fiscalía Provincial,

sita en Vitoria, calle de Postas, número 21, 2.º, derecha, para responder de la multa de mil pesetas que le ha sido impuesta en dicho expediente, bajo apercibimiento; en caso contrario, de ser declarado en rebeldía.

Vitoria, 12 de marzo de 1952.—
El Fiseal provincial.

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Servicio de industrias

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de «Electra de Burgos», S. A., en solicitud de autorización para instalar una nueva línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios en el mismo,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar a la Empresa citada para instalar líneas de alta tensión, centros de transformación y redes de baja tensión, para suministro de energía eléctrica a los pueblos de Cuzcurrita de Juarros y Cueva de Juarros, en esta provincia.

Burgos, 4 de abril de 1952.—
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

A instancia de Claudio Villasana Ruiz, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas el mozo expresado, alistado en el año 1950 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Lucinio Villasana García y cuyas demás circunstancias son las siguientes: Es hijo de Miguel y de Victoria, nació en Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, el día 9 de febrero de 1898 teniendo por tanto ahora, si vive, 54 años, su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 20 años del pueblo de

Melgar de Fernamental que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Lucinio Villasana García, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Melgar de Fernamental, 27 de marzo de 1952.—El Alcalde, Francisco Manrique.

Alcaldía de Villahizan de Treviño

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este término municipal pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución por dicho concepto para el año 1953, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de quince días relaciones juradas de las fincas con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, una por una y presentarlas de los documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Villahizán de Treviño, 31 de marzo de 1952.—El Alcalde, Eutiquio García.

Alcaldía de Iglesiarrubia

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, ha acordado la adquisición de copia del Catastro Parcelario Topográfico de este término municipal, para cuyo pago se han de aplicar las contribuciones especiales que regulan la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que por medio de este anuncio se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Iglesiarrubia, 29 de marzo de 1952.—El Alcalde, Miguel Losa.

Alcaldía de Villamartín de Villadiego

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1952, han quedado expuestos al público en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, a fin de que, durante quince días, pueda ser examinado y en ese plazo y los ocho siguientes puedan formularse por escrito las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Villamartín de Villadiego, 29 de marzo de 1952.—El Alcalde, F. García.

Alcaldía de Quintanilla del Agua

Practicada la rectificación padronal al de este término, con referencias al 31 de diciembre de 1952, se encuentra la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de ser examinadas todos por los que así lo desearan, y poder aducir las reclamaciones oportunas en el término de quince días, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por muy justa que se considere.

Quintanilla del Agua, 25 de marzo de 1952.—El Alcalde, Enrique Urién.

Alcaldía de Tapia de Villadiego

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este término municipal pueda ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, que han de servir de base a los repartimientos de la contribución por dicho concepto, para el año 1953, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica presenten en la Secretaría del Ayuntamiento y dentro del plazo de quince días relaciones juradas de las fincas con su cabida, calidad, linderos y término don-

de radican, una por una, y presentarlas de los documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Tapia de Villadiego, 31 de marzo de 1952.—El Alcalde.

Alcaldía de Villangómez

De acuerdo con lo que determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales y prestación personal, juntamente con las Ordenanzas aprobadas, por un plazo de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villangómez, 6 de abril de 1952.
El Alcalde, C. Barriuso.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones, en dicha Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 31 de marzo de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Comarcal, se celebrará el 25 de abril de 1952, en el Juzgado Comarcal, a las doce horas.

Deudora que se cita

Angela Peñalba, hoy su heredero Angel Mambrilla Peñalba.—Casa sita en la calle de Santa Lucía, número 21, de esta población, consta de planta baja, dos pisos y buhardilla, destinada a vivienda, con una superficie de 68 metros cuadrados, lin-

da derecha entrando calle empedrada, izquierda casa número 19 de la calle de Santa Lucía y fondo casa de la calle empedrada, tasada en 4.625 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a No existen inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la

pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Aranda de Duero, a 31 de marzo de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 30 de diciembre de 1950. 46.962.192'89 pesetas

Saldo en 31 de diciembre de 1951. 55.659.770'47 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación (Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaño, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.